



**FIDUCOLDEX**

GRUPO **BANCOLDEX**

GERENCIA DE  
AUDITORÍA INTERNA

CR-291-2020

Bogotá D.C.

30 de diciembre de 2020

Equipo Auditor:

Wilson Pineda Guevara  
Profesional de Auditoría Interna

Daniel Muñoz López  
Director Auditoría P.A. FONTUR

Gerente de Auditoría Interna  
Augusto Fabio Delgadillo Piñeros

MONITOREO AL CÁLCULO Y  
FACTURACIÓN COMISIÓN  
FIDUCIARIA  
PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FONTUR  
CORTE 30/09/2020

Destinatarios:

Doctora Fanny Mora Monroy  
Vicepresidente de Negocios Especiales FONTUR

Doctora María Claudia Mora Salcedo  
Directora Negocios Especiales FONTUR (e)

## CONTENIDO

I. OBJETIVO:.....	3
II. CRITERIOS, ALCANCE Y BASE DE LA REVISIÓN: .....	3
III. RESUMEN DE CÁLCULOS EFECTUADOS GERENCIA DE AUDITORÍA.....	3
Conceptos y variables: .....	3
V. RESULTADOS: .....	4
Enero 2020:.....	5
Marzo 2020:.....	6
Septiembre 2020:.....	7
VI. CONCLUSIONES DEL MONITOREO .....	7

## I. OBJETIVO:

Realizar un monitoreo al cálculo y facturación de la Comisión Fiduciaria facturada por el Patrimonio Autónomo FONTUR por el periodo comprendido durante el periodo de enero a septiembre de 2020. Lo anterior, para validar la correcta aplicación de los conceptos, tarifas y remuneraciones establecidas contractualmente.

## II. CRITERIOS, ALCANCE Y BASE DE LA REVISIÓN:

Como base de revisión, se tomaron los conceptos establecidos en el Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013 suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, Capítulo IX – Remuneración de la Fiduciaria, Costos y Gastos del Patrimonio – Artículo Vigésimo.

Como procedimiento aplicable para la evaluación se utilizó como marco de revisión la información y las actividades implementadas por la Dirección de Negocios Especiales – FONTUR para el cálculo y facturación de la Comisión Fiduciaria. El periodo de revisión correspondió a los meses de enero a septiembre de 2020.

## III. RESUMEN DE CÁLCULOS EFECTUADOS GERENCIA DE AUDITORÍA

### Conceptos y variables:

Los conceptos base se presentan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	OBSERVACIONES DE LA BASE PARA EL CÁLCULO	% TASAS / REMUNERACIÓN	REMUNERACIONES SALARIO MINIMO/TARIFA
Recaudo de recursos parafiscales	Bancos: Agrario - Bogotá	0.10%	\$ -
Inversión en Carteras Colectivas	No se tienen recursos invertidos en FICS	0.00%	\$ -
	Porcentaje Total 100%	2.35%	
	70% Contratos y Otrosí	1.65%	
	30% Actas de Liquidación	0.71%	
Recursos ejecutados	Ajuste en Comisión DNE		
	TOTAL Recursos Ejecutados		
Administración de PITS	N/A	0,5 SMMLV	\$ 438,902
Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la Antigua CNT	N/A	3%	\$ -
Administración de bienes de la CNT que no sean explotados o que sean explotados a través de contratos onerosos	N/A	\$ 1,330,109	\$ 1,330,109

Igualmente, se utilizaron las siguientes variables incorporadas implícitamente a los conceptos definidos contractualmente:

BASE Comisión bienes CNT	Variación Anual	
		0.00%
<b>IPC 2013</b>	1.94%	\$ 1,019,400
<b>IPC 2014</b>	3.66%	\$ 1,056,710
<b>IPC 2015</b>	6.77%	\$ 1,128,249
<b>IPC 2016</b>	5.75%	\$ 1,193,124
<b>IPC 2017</b>	4.09%	\$ 1,241,922
<b>IPC 2018</b>	3.18%	\$ 1,281,416
<b>IPC 2019</b>	3.80%	\$ 1,330,109
<b>IPC 2020</b>	1.38%	\$ 1,348,465

Fuente: DANE

## V. RESULTADOS:

Efectuado el monitoreo al cálculo y facturación de la Comisión Fiduciaria del Patrimonio Autónomo FONTUR, se observó un menor valor cobrado por valor de \$32.846.145 entre el cálculo efectuado por la Dirección de Negocios Especiales FONTUR (Facturado) y el cálculo efectuado por la Gerencia de Auditoría Interna; en el concepto Recursos Ejecutados, lo cual fue aclarado y justificado tal como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	OBSERVACIONES DE LA BASE PARA EL CÁLCULO	TOTALES		
		COMISION CÁLCULO AUDITORÍA	COMISIÓN FACTURADA DNEF	DIFERENCIAS
Recaudo de recursos parafiscales	Bancos: Agrario - Bogotá	\$ 28,890,572	\$ 28,890,571	\$ 1
Inversión en Carteras Colectivas	No se tienen recursos invertidos en FICs	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos ejecutados	Porcentaje Total 100%	\$ -	\$ -	\$ -
	70% Contratos y Otros í			
	30% Actas de Liquidación			
	Ajuste en Comisión DNE			
	<b>TOTAL Recursos Ejecutados</b>	\$ 1,512,782,488	\$ 1,479,936,343	\$ 32,846,145
Administración de PITS	N/A	\$ 109,956,572	\$ 109,956,572	-\$ 1
Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la Antigua CNT	N/A	\$ -	\$ -	\$ -
Administración de bienes de la CNT que no sean explotados o que sean explotados a través de contratos onerosos	N/A	\$ 59,854,920	\$ 59,854,920	-\$ 1
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,711,484,551</b>	<b>\$ 1,678,638,406</b>	<b>\$ 32,846,144</b>

A continuación, se presenta el detalle de los meses en los que se observaron las diferencias identificadas en la evaluación:

Enero 2020:

CONCEPTO	ENERO			
	BASE	COMISION CÁLCULO AUDITORÍA	COMISIÓN FACTURA 25281	DIFERENCIAS
Recaudo de recursos parafiscales	\$ 22,626,912,000	\$ 22,626,912	\$ 22,626,912	\$ -
Inversión en Carteras Colectivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos ejecutados				\$ -
	\$ 11,368,998,291	\$ 187,020,022		
	\$ 3,997,458,865	\$ 28,182,085		
	\$ -	-\$ 1,025,562		
	\$ 15,366,457,156	\$ 214,176,545	\$ 180,831,534	\$ 33,345,011
Administración de PITS	65	\$ 29,637,597	\$ 29,637,597	\$ -
Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la Antigua CNT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Administración de bienes de la CNT que no sean explotados o que sean explotados a través de contratos onerosos	5	\$ 6,650,547	\$ 6,650,547	-\$ 0
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 273,091,601</b>	<b>\$ 239,746,590</b>	<b>\$ 33,345,011</b>

La anterior diferencia corresponde a un ajuste realizado en el mes de enero de 2020 un por mayor valor cobrado en el mes de diciembre de 2019 en el Acta de Liquidación del contrato FNTP-033-2015, derivado del Convenio FNTEC-238-2015 por valor de \$472.978.886,00.

Marzo 2020:

CONCEPTO	MARZO			
	BASE	COMISION CÁLCULO AUDITORÍA	COMISIÓN FACTURA 25514	DIFERENCIAS
Recaudo de recursos parafiscales	\$ 755,415,000	\$ 755,415	\$ 755,415	\$ -
Inversión en Carteras Colectivas	\$ -	\$ -		\$ -
Recursos ejecutados				\$ -
	\$ 879,131,898	\$ 14,461,720		
	\$ 5,774,763,339	\$ 40,712,082		
	\$ -	\$ 5,113,961		
	\$ 6,653,895,237	\$ 50,059,840	\$ 44,507,243	\$ 5,552,597
Administración de PITS	76	\$ 33,356,514	\$ 33,356,514	\$ -
Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la Antigua CNT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Administración de bienes de la CNT que no sean explotados o que sean explotados a través de contratos onerosos	5	\$ 6,650,547	\$ 6,650,547	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 90,822,316</b>	<b>\$ 85,269,719</b>	<b>\$ 5,552,597</b>

Diferencia que se explica por el ajuste generado por la validación de los valores cobrados en las liquidaciones de contratos en marzo, el cual se actualizará y aplicará en el mes de diciembre 2020, por valor de \$5.552.597,00.

Septiembre 2020:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE			
	BASE	COMISION CÁLCULO AUDITORÍA	COMISIÓN FACTURA 26202	DIFERENCIAS
Recaudo de recursos parafiscales	\$ 163,683,349	\$ 163,683	\$ 163,683.00	\$ 0
Inversión en Carteras Colectivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos ejecutados				\$ -
	\$ 15,084,465,202	\$ 248,139,453		
	\$ 12,295,457,560	\$ 86,682,976		
	\$ -	-\$ 27,607,896		
	\$ 27,379,922,762	\$ 307,214,532	\$ 313,265,996	-\$ 6,051,464
Administración de PITS	40	\$ 17,556,060	\$ 17,556,060	\$ -
Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la Antigua CNT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Administración de bienes de la CNT que no sean explotados o que sean explotados a través de contratos onerosos	5	\$ 6,650,547	\$ 6,650,547	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 331,584,822</b>	<b>\$ 337,636,286</b>	<b>-\$ 6,051,463</b>

Diferencia que se explica por ajuste aplicado en septiembre según Plan de mejora planteado por la Dirección Jurídica FONTUR. Por lo anterior, se incluyó el contrato FNTC-096-2020 no liquidado en el mes de agosto 2020. El ejercicio anterior incrementa la base de liquidación de septiembre 2020 en \$367.870.118,00. Sin excepción

## VI. CONCLUSIONES DEL MONITOREO

Efectuado el monitoreo al cálculo, facturación y cobro de la comisión fiduciaria del Patrimonio Autónomo FONTUR, se observó diferencia en el cálculo y facturación del concepto Recaudo de Recursos. Sin embargo, al indagar con la Dirección de Negocios Especiales FONTUR se obtuvieron las evidencias que justifican las diferencias observadas, fundamentalmente originadas en la relación de contratos utilizada para la liquidación de la comisión fiduciaria. El detalle de los cálculos efectuados se puede observar en el Anexo 1.

Así mismo, se observa oportunidad de mejora en el procedimiento establecido para el de cálculo y facturación de la comisión fiduciaria. Teniendo en cuenta que el procedimiento implementa controles que aseguran su exactitud y que está en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se recomienda efectuar las gestiones necesarias para la aprobación del Ministerio e integrar el documento en el Sistema de Gestión de Calidad y formalizarlo con los funcionarios que intervienen en el proceso.